



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 459.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, ¹² de junio de 2025

VISTO: El memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/N.° 112/2025 del 2 de junio de 2025, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor del Primer Secretario Germán Benítez, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, para participar de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Reglamento 7, "Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes en la Hidrovía", que se llevará a cabo el 25 de junio de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que por memorándum VMREI/DGCE/DCPNF/N.° 117/2025 del 4 de junio de 2025 la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial informa que el Primer Secretario Germán Benítez deberá asistir a la reunión en el marco del proyecto del Fondo Mundial para el Medio Ambiente (GEF) "Implementación de las prioridades del Plan de Acción Estratégico (PAE) de la Cuenca del Plata mediante acciones regionales y nacionales" que se llevará a cabo el 23 y 24 de junio de 2025 en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Que es necesario proveer los pasajes y el viático correspondiente, en concordancia con los Objetos de gasto 231 - Pasajes y 232 - Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes para el tramo Montevideo – Buenos Aires – Asunción y viático, a favor del Primer Secretario **Germán Benítez**, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial, con cédula de identidad civil número 3.927.097, para participar de la Reunión del Grupo de Trabajo sobre el Reglamento 7, "Régimen Único de Dimensiones Máximas de los Convoyes en la Hidrovía", que se llevará a cabo el 25 de junio de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Abogado Miguel Ángel Aranda
Ministro Sustituto